



Red de las Naciones Unidas
sobre la migración

Trabajando mejor en conjunto



Pacto Mundial
PARA LA Migración

LA REPÚBLICA ARGENTINA ANTE EL PACTO MUNDIAL PARA LA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR Y LA DECLARACIÓN SOBRE LOS PROGRESOS:

ANÁLISIS DE LA UNNM ARGENTINA 2023 EN BASE A INFORMACIÓN DISPONIBILIZADA EN LA REVISTA DE OIM "MIGRACIONES INTERNACIONALES. REFLEXIONES DESDE ARGENTINA" EDICIÓN ESPECIAL EN SEGUIMIENTO A LA DECLARACIÓN SOBRE PROGRESOS DEL FEMI 2022.



La República Argentina ante el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y la Declaración sobre los Progresos:

Análisis de la UNNM Argentina 2023 en base a información disponibilizada en la Revista de OIM Migraciones internacionales. Reflexiones desde Argentina “edición especial en seguimiento a la Declaración sobre Progresos del FEMI 2022”

Introducción

En 2018, los Estados Miembros de Naciones Unidas aprobaron el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM) que, desde entonces, funciona como marco de cooperación en materia migratoria¹. El PMM concibe a la movilidad humana como un fenómeno beneficioso y busca identificar los riesgos y desafíos que afrontan las personas y las comunidades migrantes en sus países de origen, tránsito y destino; entre sus principios rectores, se destaca el llamado a centrar la mirada sobre las personas cuyas trayectorias concretas son transformadas en el proceso migratorio y a sostener un enfoque de Derechos Humanos atento al género y a las infancias, entendiendo que mujeres, diversidades y niños/as son los sectores en mayor situación de vulnerabilidad a la hora de afrontar los desafíos de la movilidad. El Pacto reconoce veintitrés objetivos (ver tabla 1), que incorporan acciones, instrumentos normativos y buenas prácticas.

1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica.
2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen.
3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración.
4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada.
5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular.
6. Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente.
7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración.
8. Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos.
9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes.
10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional.
11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada.
12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación.
13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas.

¹ <https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml>

14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio.
15. Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos.
16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social.
17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración.
18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, calificaciones y competencias.
19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países.
20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes.
21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible.
22. Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas.
23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.

Tabla 1. Objetivos del PMM

En 2022, los Estados Miembros suscriptos al PMM se reunieron en el primer Foro de Examen de la Migración Internacional (FEMI), durante el cual se realizó en distintas mesas redondas, un seguimiento del progreso en relación con los objetivos propuestos en 2018. En el documento producto de ese encuentro, la [“Declaración sobre los progresos del Foro de Examen de la Migración Internacional”](#) (A/RES/76/366), se recaban acciones, buenas prácticas, desafíos y recomendaciones, además de reafirmarse los principios rectores y los objetivos del PMM. En él, entre otros emergentes, se llama a tomar en consideración los efectos de la pandemia por coronavirus sobre la población migrante – no solo en relación con cuestiones ligadas al acceso a servicios de salud sino también a la pérdida de empleos o la imposibilidad de reunirse con las familias – y se vuelve a explicitar la preocupación, ya presente en los [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#) de la [Agenda 2030](#) y en el PMM, por

las crisis financieras y económicas, la pobreza, las emergencias sanitarias y la inseguridad alimentaria en la migración internacional y los migrantes, así como los desastres repentinos y de evolución lenta, los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental” (Declaración sobre los Progresos del FEMI, 2022, punto 12)

A nivel nacional, la República Argentina suscribió tanto a los Agenda 2030 como al PMM. Para garantizar la eficacia y la coherencia del apoyo de todo el sistema de las Naciones Unidas la aplicación del PMM, el secretario general estableció la creación de una Red de las Naciones Unidas para la Migración (parr. 45 del PMM). Este mandato establece que a) la OIM actuará como coordinadora y secretaria de la red; b) La red aprovechará plenamente la especialización técnica y la experiencia de las entidades

competentes del Sistema de las Naciones Unidas (SNU), y c) La labor de la red se armonizará plenamente con la de los mecanismos de coordinación existentes y con el reposicionamiento del Sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

La Red de las Naciones sobre la Migración en Argentina, nuclea a distintas agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas para cuyos mandatos la temática migratoria es un tema relevante y para las cuales el PMM es un instrumento de incumbencia; se trata de: OIM, ACNUR, ONU Mujeres, UNICEF, UNESCO, OIT, ONU SIDA, OPS/OMS y PNUD con el apoyo de la Oficina de la Coordinación Residente.

A lo largo de este escrito, se presenta un rastreo del avance sobre los objetivos y las recomendaciones del PMM y de la Declaración de los Progresos del FEMI en el contexto argentino para el período 2018-2023²; en él, se busca identificar una serie de experiencias y acciones que – bajo la forma de políticas, programas y proyectos – se han emprendido en relación con la migración, poniendo atención sobre las buenas prácticas y los desafíos que aún persisten.

El PMM concibe a la movilidad humana como un fenómeno multicausal y pluridimensional; esto es, como un proceso que responde a múltiples variables – las cuales, en muchos casos, se encuentran solapadas – y que, dada su complejidad, deben abordarse de manera multisectorial. De ahí que propicie una aproximación **“pangubernamental”** que incorpora y articula distintos niveles de gobierno – internacional, regional, nacional, jurisdiccional – y **“pansocial”** que promueva la participación de distintos sectores no gubernamentales – personas migrantes, las propias comunidades, las organizaciones de la sociedad civil, el ámbito académico y el sector privado, entre otros –. Atendiendo a ambos principios, en este artículo se recaban experiencias y acciones emprendidas por actores e instituciones de distintos ámbitos y niveles de gobierno entre los que se cuentan, la OIM Argentina, la Dirección Nacional de Migraciones, distintas dependencias del Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Migraciones Internacionales de la provincia de Buenos Aires, la Dirección

² La presente sistematización fue realizada, tomando como insumo principal, información brindada por distintas contrapartes que redactaron artículos para la edición especial de la Revista Anual de Migraciones de OIM Argentina 2023 (“Migraciones internacionales. Reflexiones desde Argentina. Edición especial en seguimiento a la Declaración sobre Progresos del FEMI 2022”), que retoma la Declaración sobre los Progresos resultante del FEMI 2022. Por lo tanto, se deja constancia que la recopilación no pretende hacer un recorrido exhaustivo, sino una relectura de información puesta a disposición en ese documento con el prisma de la UNNM Argentina.

General Reforma Política y Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y asociaciones civiles tales como el Servicio Jesuita a Migrantes (SJM ARU).

Las primeras tres secciones del artículo siguen algunas de las instancias más frecuentes de la trayectoria migrante a la hora de ingresar a un nuevo país. En la primera, **“Acceso a documentación para las personas en situación de movilidad”** (objetivos 3, 4, 7, 12 y 14), se presentan las políticas y programas orientados a regular el estatus de las personas migrantes en Argentina, condición fundamental para incorporarse de manera ordenada y segura en la sociedad de acogida. En la segunda, **“Integración educativa y ciudadana”** (objetivos 1, 15, 16, 17 y 18) se hace foco sobre dos aspectos fundamentales para la inclusión en la comunidad receptora: por un lado, el acceso a la educación y, por otro, a la representación ciudadana y a la participación política. En el tercer apartado, **“Integración sociolaboral”** (objetivos 2, 5, 6, 7, 18 y 19), se centra sobre el acceso al **“trabajo decente”** (PPM, 2018, objetivo 6). Finalmente, las últimas dos secciones atienden a problemáticas relativas a la seguridad en las fronteras y a las medidas contra la trata y el tráfico de personas, **“Acciones contra la trata y el tráfico de personas”** (objetivos 7, 9, 10 y 11) y, por otro, a la agenda en torno a las problemáticas ambientales y su vinculación con situaciones de desplazamiento poblacional, **“Cambio climático, degradación ambiental y desastres socionaturales en relación con fenómenos de movilidad humana”** (objetivos 1, 2, 7 y 19).

Como puede verse, cada una de las secciones presentadas dialoga con un conjunto de objetivos del PMM que funcionan como rectores de la información presentada; por ello, para facilitar la lectura, al inicio de cada subapartado se incluye un recuadro donde se los reproduce textualmente. Un punto importante para tener en cuenta es que, en tanto la migración es un fenómeno multicausal y pluridimensional, es esperable que cada vez que se produzca un progreso sobre un objetivo, también haya, de manera más o menos directa, un impacto sobre otro. De ahí, por ejemplo, que el objetivo 7 – “reducir las vulnerabilidades en la migración” – haga aparición en gran parte de las secciones de este artículo. La conexión entre los distintos objetivos y recomendaciones propuestos por el PMM y en la Declaración de los Progresos como resultado del FEMI se vincula, precisamente, con la perspectiva integral que ambos mantienen en lo tocante a las trayectorias vitales concretas de los miles de personas que año a año se mueven en el mundo.

1. Acceso a documentación para las personas en situación de movilidad (objetivos 3, 4, 7, 12 y 14)³

Objetivo 3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración.
Objetivo 4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada
Objetivo 7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración, especialmente en lo tocante a los puntos ligados a la regularización de su estatus migratorio
Objetivo 12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación
Objetivo 14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio

El primer paso en una trayectoria de movilidad segura, ordenada y regular es contar con una nueva documentación que identifique a la persona en el país de llegada, en Argentina, su obtención es fundamental para acceder a los servicios básicos (ver objetivo 15 del PMM) y a las distintas instancias de integración – educativa, política, laboral – (ver objetivo 16, 17 y 18 del PMM) que ofrece el país.⁴ El hecho de que exista información y procedimientos claros para regularizar la situación legal de la persona en su nuevo lugar de residencia se configura como una acción recomendada tanto por el **objetivo 3**⁵ – a saber “proporcionar información exacta en todas las etapas de la migración” – como por el **objetivo 7**, particularmente con su recomendación h, que busca reducir posibles situaciones de vulnerabilidad:

Establecer procedimientos accesibles y expeditivos que faciliten la transición de un estatus a otro e informar a los migrantes de sus derechos y obligaciones, a fin de evitar que se conviertan en migrantes irregulares en el país de destino, reducir la precariedad del estatus y la vulnerabilidad que esto conlleva, y facilitar la evaluación individual del estatus de los migrantes, incluidos los que antes tenían estatus regular, sin temor a la expulsión arbitraria (PMM, 2018, 7.h.)

En Argentina, el organismo fundamental para generar políticas en esta área de incumbencia es la **Dirección Nacional de Migraciones (DNM)**, que ha llevado adelante acciones orientadas, por un lado, a la población migrante en general (a) y, por otro, a flujos migratorios puntuales y sus desafíos específicos en particular (b).

³ La presente sección se basa fundamentalmente sobre la información provista en: López Rita, A.M. (2022). Argentina frente a la declaración de Progresos del foro de examen de la migración internacional. Resiliencia, liderazgo y creatividad, *Migraciones internacionales. Reflexiones desde Argentina*, año 7, v.9, pp.27-45.

⁴ Sobre los objetivos 15, 16, 17 y 18 se profundizará en la próxima sección del artículo.

⁵ Para la fecha de redacción de este artículo, el sitio web de Migraciones del Ministerio del Interior cuenta con pródiga información en torno a los trámites de residencia en Argentina, en consonancia con el objetivo 3.a. del PMM (“Poner en marcha y dar a conocer un sitio web nacional centralizado y de acceso público para difundir información sobre las opciones de migración regular”). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/residencias>

(a) A nivel general:

- La DNM, en conjunto con el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), adoptó un **Sistema de Ventanilla Única** a través del cual se inician en conjunto los trámites de residencia y de obtención del Documento Único de Identidad (DNI), lo cual simplifica y reduce los gastos de las tramitaciones.
- Ante la situación de pandemia por la COVID-19, se creó el **Certificado Electrónico de Residencia Precaria (Disposición N°1904/2020)**, a través del cual las personas podían autogestionar su certificado de residencia por vía web y luego descargarlo en su teléfono celular, de modo tal que, con un procedimiento simple, quedan habilitados/as para trabajar, estudiar, transitar y permanecer en el país mientras avanzan con los siguientes pasos presenciales de su trámite de radicación.
- Para aquellos grupos vulnerables asentados en zonas de difícil acceso tanto por aislamiento territorial como por falta de conectividad existe el **Programa de Abordaje Territorial**, que a través de operativos en enclaves geográficos estratégicos para facilitar los trámites de residencia y el acceso a representantes consulares acreditados en el país. Este último punto contribuye tanto al **objetivo 14** del PMM – que llama, entre otras cosas, a mejorar la cooperación consular entre Estados – y a dar respuesta a una de las preocupaciones enunciadas en las Mesas Redondas del FEMI, que es aquella por la brecha digital (**Declaración del FEMI, 2022, punto 25**).

(b) También existen políticas para **flujos migratorios puntuales** que presentan desafíos idiosincrásicos en cuanto a su documentación, encausados a través de vías y disposiciones específicas:

- Las disposiciones 940/22 y 941/22 habilitaron el inicio de los procedimientos de regularización para **personas de nacionalidad senegalesa** y para **nacionales de países miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), de la República Dominicana y de la República de Cuba**, de modo tal que, tras la obtención de una residencia temporaria con autorización para permanecer en el país por tres años, quedan habilitadas a acceder a la residencia permanente.
- La **migración venezolana**, que en los últimos años ingresó en forma muy dinámica a la Argentina, requirió respuestas específicas, dadas las dificultades para hacerse de los documentos necesarios para tramitar la residencia en este país – tanto en cuanto a la verificación de su identidad (**objetivo 4** del PMM) como al acceso a sus antecedentes

(objetivo 12) –. Ante estas dificultades originadas en el país de proveniencia se proveyeron, desde Argentina como país receptor, distintas soluciones:

- En tanto Argentina adopta los Acuerdos de Residencia MERCOSUR y su Ley de Migraciones (25.871) prevé el criterio de “**nacionalidad Mercosur**”, las personas originarias de Venezuela pueden acreditar su identidad presentando el documento de identidad emanado por la autoridad competente de su país. Esta vía se pliega a la **recomendación i. del objetivo 7**, que llama a “aprovechar las prácticas existentes para facilitar el acceso de migrantes irregulares a una evaluación individual que les permita regular su situación”
 - Si hubiera dificultad para acceder a la documentación relativa a la acreditación de carencia de antecedentes penales del país de origen, **la disposición 594/18** brindó facilidades para continuar con los trámites migratorios de residencia iniciados por nacionales venezolanos cuando razones ajenas a su voluntad impidan o dificulten la obtención o el cumplimiento de presentación de los requisitos documentales exigidos por nuestro país para otorgar la residencia, en la medida que ello no redunde en un riesgo a la seguridad pública (aportando, desde el país de llegada, a la solución de desafíos planteados en el objetivo 12 del PMM).
 - Ante la situación frecuente de que los niños y las niñas no contaran con documentación de identidad, se aprobó en 2021 un **Régimen Especial de Regularización para Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Venezolanos (Disposición 1891/2021)**. Esta medida se condice con los principios del PMM reafirmados en la Declaración de los Progresos, que llaman a hacer foco en las infancias en tanto sector frecuentemente vulnerabilizado: “Elaborar políticas migratorias con perspectiva de género para responder a las necesidades y vulnerabilidades particulares de las mujeres, las niñas y los niños migrantes” (PMM, **objetivo 16.c.**)
- También se creó la **Disposición 417/2022** para garantizar el ingreso y la permanencia en el país de **personas nacionales de Ucrania y familiares directos**, independientemente de su nacionalidad, la cual aseguró la protección a las personas que, no siendo refugiadas o solicitantes de asilo, no podían retornar inmediatamente a su lugar de origen a causa del conflicto bélico.
 - En relación con temáticas ambientales, la DNM también implementó el **Visado humanitario ambiental para personas nacionales y residentes en México, Centroamérica**

y Caribe desplazados por desastres socio-naturales (Disposición 891/2022) y la facilitación documental para **personas desplazadas por desastres socio-naturales de aparición repentina desde países limítrofes con Argentina** (Disposición 2641/22)⁶

- Finalmente, la DNM y la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) firmaron un compromiso en el que la segunda se ocupa de dictar un **Plan de Reasentamiento y Vías Complementarias de Admisión de Personas Refugiadas, Apátridas y Necesitadas de Protección Internacional**, mientras que a la DNM le corresponde el dictado de programas de vías complementarias cuando fuera necesario.

En conclusión, en lo vinculante a la regularización del estatus migratorio de las personas que ingresan al país, puede decirse que hay una consonancia con el PMM – principalmente con los objetivos 3, 4, 7, 12 y 14 – en tanto existen vías regulares e informadas – con mecanismos digitales y presenciales – de acceder a la tramitación de la residencia en Argentina y en tanto, además, desde el Estado argentino se busca atender a las situaciones y a las condiciones documentales específicas de cada comunidad migratoria que llega al país.

2. Integración educativa y ciudadana (objetivos 1, 15, 16, 17 y 18)

Objetivo 1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica.

Objetivo 15. Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos.

Objetivo 16. Empoderar a los migrantes y a las sociedades para lograr la plena inclusión y cohesión social. |

Objetivo 17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración.

Objetivo 18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias.

Si en el apartado anterior se focalizó sobre los mecanismos de regularización del estatus de las personas en situación de movilidad, aquí se avanzará sobre los pasos siguientes a la hora de insertarse en la sociedad receptora, a saber, por un lado, el acceso a la educación y, por otro, a la representación y participación política y ciudadana. El objetivo 15 del PMM, especialmente en la recomendación 15.f, considera que el acceso a una “educación inclusiva y equitativa de calidad a los niños y jóvenes migrantes” constituye un “servicio básico” al que todas las personas en situación de movilidad

⁶ Sobre las cuestiones ambientales se volverá en la sección 5 de este artículo

deberían acceder. Por otra parte, la incorporación de la población migrante en el seno del sistema educativo y en las distintas modalidades de representación y participación política y ciudadana habilitadas para la sociedad argentina en general constituyen vías “para lograr la plena inclusión y cohesión social” (objetivo 16) y modos de “eliminar toda forma de discriminación” (objetivo 17) en su seno.

Finalmente, cabe destacar que entre los objetivos principales abordados en esta sección incorporamos también el objetivo 1, “recopilar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica”, y el objetivo 18, “Invertir en el reconocimiento de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo”, puesto que cada uno de ellos tiene protagonismo en las acciones, experiencias y buenas prácticas que recabamos.

2.a. El acceso a los distintos niveles educativos en el país y el reconocimiento de aptitudes⁷

La **Ley de Educación Nacional** (26.206) garantiza el acceso equitativo y gratuito a la educación en el país y su **artículo 144** avala el “acceso y condiciones de permanencia y egreso de todos los niveles del sistema educativo sin DNI, con presentación de documentos emitidos en el país de origen” (Florez 2022: 49-50). En este sentido, la formulación de la Ley se encuentra en consonancia con el **objetivo 15 del PMM** y particularmente con su **recomendación f.**, que vela por:

Proporcionar una educación inclusiva y equitativa de calidad a los niños y jóvenes migrantes, y facilitar el acceso a oportunidades de aprendizaje toda la vida, por ejemplo, aumentando la capacidad de los sistemas educativos y facilitando el acceso sin discriminación al desarrollo de la primera infancia, la enseñanza académica, los programas de educación no académica para los menores que puedan acceder al sistema académico, la formación profesional y en el empleo, y la formación técnica y lingüística, y fomentando las alianzas con todas las partes interesadas que puedan apoyar esta labor (PMM, 2018, 15.f.)

En 2021, el sistema de educación argentino contaba con 260.613 estudiantes extranjeros, de los cuales el 54,79% se encontraba cursando la educación común mientras que el restante 45,21% realizaba estudios de pregrado, grado y posgrado en universidades públicas y privadas (Florez 2022: 53).

⁷ La información provista en esta subsección se basa fundamentalmente en Florez, M. F. (2022). El derecho a la educación de la población migrante argentina, *Migraciones internacionales. Reflexiones desde Argentina*, año 7, v.9, pp.47-64.

Para velar por la inclusión y los derechos de la población migrante en el sistema educativo, con una perspectiva pangubernamental y pansocial es relevante detallar una serie de acciones orientadas a concientizar al personal docente y a proveer recursos didácticos en lo que respecta a la migración y a los derechos de los y las migrantes, entre las cuales se destacan:

- Elaboración de la **colección digital [Migraciones en Argentina: historia y derechos en perspectiva](#)**,⁸ tanto para la formación de los docentes como para su uso didáctico – orientados a reflexionar en las aulas acerca de las temáticas de la migración, la discriminación y el racismo.
- Confección de una **[Guía para la inclusión educativa de las personas migrantes](#)**⁹ para aportar información acerca del derecho humano a migrar y recomendaciones para favorecer la inclusión de las personas en situación de movilidad. Esta guía fue distribuida en todo el país y dada a conocer federalmente a través de su presentación a los/as ministros/as de educación de las distintas jurisdicciones del país, así como también en distintos tramos del Instituto Nacional de Formación Docente y en reuniones realizadas en el marco de la Red Federal de Cooperación Educativa.
- En relación con la visibilización de la temática migratoria entre el personal del ámbito educativo, en 2022, en el **Instituto Nacional de Formación Docente** se realizó el **tramo “Educación, derechos y población migrante: la inclusión en el sistema educativo argentino”**, destinado a educadores, directivos, equipos técnicos jurisdiccionales y estudiantes de institutos de formación docente.

Estas acciones se condicen con varias de las recomendaciones específicas de los **objetivos 16 y 17** del PMM, particularmente con aquellas destinadas a generar entornos educativos tolerantes en los que se visibilice a la población migrante, promover una mayor inclusión y producir campañas de información y concientización para disminuir la discriminación:

16. a. Promover el respeto mutuo de las culturas tradiciones y costumbres de las comunidades de destino y de los migrantes mediante el intercambio y aplicación de mejores prácticas sobre políticas, programas y actividades de integración, incluidas

⁸ Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/156838/migraciones-en-argentina-historia-y-derechos-en-perspectiva>

⁹ Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/158184/guia-con-orientaciones-para-la-inclusion-educativa-de-las-pe>.

las formas de fomentar la aceptación de la diversidad y facilitar la cohesión y la inclusión social

16.i. Promover entornos escolares que sean acogedores y seguros, y apoyar las aspiraciones de los menores migrantes mejorando las relaciones dentro de la comunidad escolar, incorporando en los planes de estudios información con base empírica sobre la migración y dedicando a las escuelas con gran concentración de menores migrantes recursos específicos para realizar actividades de integración que sirvan para promover el respeto de la diversidad y la inclusión y prevenir todas las formas de discriminación, como el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

17. f. Promover campañas de concientización con base empírica y factual dirigidas a las comunidades de origen, tránsito y destino para influir en la percepción pública de las contribuciones positivas que se derivan de la migración segura, ordenada y regular, y para poner fin al racismo, la xenofobia y la estigmatización contra todos los migrantes.

Por otra parte, en cuanto a la ampliación de la inclusión de la población migrante en el sistema educativo argentino y a su no discriminación (**objetivos 16 y 17**), existe el **Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos PROGRESAR**, que brinda respaldo económico a aquellas personas que no hayan concluido la educación primaria o secundaria o que se encuentren realizando carreras de nivel superior o cursos de formación profesional. **La población extranjera puede acceder a estos beneficios y, para mediados de 2023, ascendían a 28.012 las personas becarias migrantes de este programa.**

- Por otra parte, a través de su **objetivo 18**, el PMM hace un fuerte llamamiento a “facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias”. En este sentido, Argentina realiza el reconocimiento de los niveles de estudios de educación media y superior no universitaria para lo cual periódicamente actualiza un Libro de Tablas de Equivalencias y Correspondencias que muestra los nuevos convenios suscriptos y las novedades en cuanto a normativa nacional:
 - Para el **nivel medio**, Argentina contaba en 2023 con **instrumentos de reconocimiento acordados con 17 países**.
 - Para los títulos de formación docente o de técnico superior – correspondientes al **nivel superior no universitario** –, la reválida se realiza de existir una titulación afín en Argentina y el trámite es gratuito.
- En lo referente a las **carreras y titulaciones universitarias**, el área de gestión universitaria se ocupa de las tareas de reconocimiento de los planes de estudios, para lo cual existen dos procedimientos:

- Cuando el título está emitido por un país con el que existe un **convenio** mutuo, el proceso se denomina **convalidación**. Algunos de los países con los que Argentina ha firmado convenio son Colombia, Perú, Ecuador, Chile, Cuba, Bolivia y España, entre otros.
 - Cuando el título proviene de un país con el cual no hay convenio, el procedimiento se denomina **reválida** y se tramita en las Universidades Nacionales según el procedimiento definido autónomamente por cada una de ellas.
- Por otra parte, con un espíritu afín al de la Dirección Nacional de Migraciones – que, en situaciones particulares, flexibiliza criterios para que los/las migrantes puedan tramitar la residencia en el país (ver sección 1 del artículo) –, la Cartera de Educación también da **facilidades por razones humanitarias**:
 - Existe una **habilitación para convalidar títulos primarios, secundarios y universitarios emitidos por la República Árabe Siria y por la República Bolivariana de Venezuela**, aunque no haya convenio bilateral (Resoluciones Ministerio de Educación N°229, 230 y 232 de 2018).
 - Las personas migrantes **con visado humanitario provenientes de zonas de conflicto y/ o afectados por desastres naturales, asilados o refugiados reconocidos por la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE)** también poseen un convenio para se reconozcan sus estudios, títulos, diplomas o grados académicos de educación superior.
 - Por otra parte, a **nivel regional**, en 2021, los jefes de Estado del **MERCOSUR** aprobaron el **Acuerdo Marco sobre Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior, Técnica-Profesional, Tecnológica y de Formación Docente y en Educación**, a través del cual todos los niveles de educación cuentan con mecanismos de reconocimiento.¹⁰
 - Finalmente, en el marco de la Dirección Nacional de Migraciones, se creó la **disposición DNM 2802/23 de Estudiantes Internacionales y Actividades Vinculadas al Conocimiento** para facilitar la movilidad de estudiantes de todo el mundo que eligen el sistema educativo y científico-tecnológico argentino para su formación (López Rita, 2022: 39). Esta normativa facilita la **recomendación g. del objetivo 18** del PMM de la Declaración sobre

¹⁰ Este Acuerdo ha sido adoptado en el bloque MERCOSUR, pero al interior de algunos de los Estados parte se encuentra en proceso de ratificación parlamentaria (Florez 2022: 52)

los Progresos del FEMI, que llama a “participar, en cooperación con los interesados pertinentes, en alianzas y programas bilaterales que promuevan el desarrollo de aptitudes, la movilidad y la circulación, como programas de intercambio, becas, programas de intercambio profesional y contratos en prácticas o pasantías”

Como puede verse, de cada uno de los puntos ligados a la convalidación y a la reválida de títulos se desprende una adecuación al **Objetivo 18 del PMM en general y, sobre todo, a la recomendación c. de la Declaración sobre los Progresos del FEMI en particular**, que promueve “concertar acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales de reconocimiento mutuo o incluir disposiciones al respecto en otros acuerdos”, lo cual funciona como mecanismo para fomentar una mayor inclusión de la población migrante en la sociedad de llegada.

2.b. Representatividad y participación política y ciudadana

En línea con los **objetivos 16 y 17 del PMM** – ligados a lograr la plena inclusión de las personas migrantes y a eliminar toda forma de discriminación –, en el **punto 51 de la Declaración sobre los Progresos del FEMI** se expresa la importancia de “promover la participación significativa de los migrantes en los debates políticos sobre las cuestiones que los afectan...”. Si bien por una cuestión contextual, este llamamiento se hizo atendiendo a la COVID-19, no deja de ser elocuente en lo que toca a la incorporación de la población migrante al debate público y político.

Por otra parte, como ya se ha mencionado, el PMM promueve la importancia de sostener un enfoque pangubernamental que incorpore los distintos niveles y organismos de los Estados, más allá de las instancias nacionales. En este sentido, a nivel de la gestión de la vida cotidiana, los niveles provincial y municipal son los que se encuentran más próximos a las poblaciones migrantes y, por lo tanto, a sus demandas y al aporte de soluciones. En relación con estos niveles gubernamentales, es una cuestión para destacar el hecho de que más de 7 de cada 10 personas en situación de movilidad en el país se concentran en dos distritos argentinos, a saber, la Ciudad de Buenos Aires y la

Provincia de Buenos Aires (Hoya 2022: 90)¹¹; en la primera, las personas migrantes constituyen al momento de redacción de este artículo el 14,7% del total de los habitantes – es decir, unas 400.000 personas – (Tejerizo y Typek 2022: 72)¹² y, en la segunda, el 6% – o sea, 941.941 – (Hoya 2022: 90). Esto ha generado una fuerte necesidad de desarrollar políticas públicas para la población migrante a nivel distrital.

Por todas las razones mencionadas, en esta subsección 2.b. se incorpora la experiencia de dos acciones orientadas a ampliar la representatividad política y el ejercicio de la ciudadanía de las personas migrantes a escala distrital, esto es, la creación de una Dirección de Migraciones en la provincia de Buenos Aires, por un lado, y la implementación de un “Programa de Difusión de Derechos Políticos de Extranjeros y Extranjeras” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el otro.

La experiencia de la Dirección de Migraciones de la Provincia de Buenos Aires¹³

En 2022, la provincia de Buenos Aires creó su propia área **Dirección de Migraciones**,¹⁴ organismo gubernamental orientado a “atender las demandas y a proyectar acciones tendientes a mejorar la vida de las personas migrantes en ese territorio” (Hoya 2022: 96). Dicha dirección cumple con las siguientes funciones:

- Coordinar acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional de Migraciones (Ley 25.871) para la promoción de derechos y obligaciones, y contribuir a la regularización de la población migrante en el ámbito provincial, cuestión alineada con, entre otros, el objetivo 4 del PMM (“velar por que los migrantes cuenten con identidad jurídica y documentación adecuada”) y con el 7 recomendación h. (“Establecer procedimientos accesibles y expeditivos que faciliten la transición de un estatus a otro e informar a los migrantes de sus derechos y obligaciones”).
- Enlazar políticas nacionales, provinciales y comunales orientadas al mejoramiento del ejercicio de derechos de la población migrante.

¹¹ Hoya, M. (2022). La institucionalización de la política migratoria en la provincia de Buenos Aires. Un avance en la implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Reglar, *Migraciones internacionales. Reflexiones desde Argentina*, año 7, v.9, pp. 89-110.

¹² Tejerizo, J. y Typek, M. (2022). “En la ciudad, votás”: migración internacional y participación política, *Migraciones internacionales. Reflexiones desde Argentina*, año 7, v.9, pp.67.86.

¹³ Esta subsección se basa en Hoya, M. (2022). La institucionalización de la política migratoria en la provincia de Buenos Aires. Un avance en la implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Reglar, *Migraciones internacionales. Reflexiones desde Argentina*, año 7, v.9, pp. 89-110.

¹⁴ Disponible en: <https://www.mapadelestado.gba.gov.ar/organismos/2464>

- Capacitar al funcionariado de la Administración Pública provincial y municipal en materia de política migratoria, derechos y obligaciones, así como de las principales problemáticas de la población migrante y refugiada. Esta función se condice con la **recomendación d. del objetivo 17** del PMM, que es “Establecer mecanismos para prevenir y detectar la utilización de perfiles raciales, étnicos y religiosos de los migrantes por las autoridades públicas”
- Colaborar en el reconocimiento, la visibilización y la ponderación de los aportes culturales de las colectividades extranjeras a la identidad bonaerense y de cada Municipio en particular, lo cual se alinea con **la recomendación f. del objetivo 17** del PMM, “Promover campañas de concientización de base empírica y factual dirigidas a las comunidades de origen, tránsito y destino para influir en la percepción pública de las contribuciones positivas que se derivan de la migración segura, ordenada y regular, y para poner fin al racismo la xenofobia y la estigmatización contra todos los migrantes”
- Sistematizar información y desarrollar datos estadísticos sobre la población migrante y su vida asociativa para que las políticas públicas su contexto empírico.

Algunas de las acciones que se emprendieron desde el establecimiento de esta Dirección han sido las que siguen:

- Creación de una **Mesa Interministerial de Migraciones** de la que forman parte distintos organismos del gobierno provincial que tienen injerencia directa o indirecta sobre la inserción de las personas migrantes en la sociedad bonaerense. Este espacio buscó coordinar acciones e iniciativas orientadas a la población migrante, intercambiar información valiosa y generar datos estadísticos comunes. Algunas de sus acciones fueron las siguientes:
 - Elaboración de una **Guía para el Migrante** para visibilizar y divulgar derechos y beneficios de las personas migrantes que viven en la provincia de Buenos Aires, en consonancia con el **objetivo 3** del PMM (“Proporcionar información exacta en todas las etapas de la migración”)
 - Realización de una **Encuesta a Dirigentes de Colectividades** (2023) para rastrear experiencias y desafíos de estos colectivos y acercar soluciones en las que la provincia tuviera incumbencia

- Realización del **Primer Congreso Bonaerense de Migraciones** (Pilar, 2022), del que participaron organizaciones no gubernamentales, organismos de gobierno, miembros de las colectividades y el sector académico, entre otros.
- Realización, por parte de la Dirección, de un **relevamiento entre los gobiernos municipales bonaerenses** para, contabilizar la cantidad de habitantes extranjeros en cada uno de ellos y para, identificar políticas en relación con la población migrante que ya se estuvieran llevando a nivel territorial.
- Realización de un **relevamiento a nivel federal** para indagar en otras provincias y distritos que tuvieran Direcciones afines y así también producir articulaciones y recabar buenas prácticas¹⁵
- Organización de una **agenda de trabajo con la agencias del Sistema de Naciones Unidas, como la OIM**, orientada a fortalecer las capacidades estatales, la formación de políticas públicas, la inclusión de la población migrante, la participación ciudadana, la generación y difusión de contenidos audiovisuales y gráficos orientados a visibilizar los derechos de las personas migrantes, de formar a agentes públicos en temáticas migratorias y a promover la investigación y la generación de datos empíricos.

En las acciones recabadas, es posible observar que un paso fundamental a la hora de organizar un organismo público destinado a las migraciones, tal como la Dirección de Migraciones bonaerense, es generar instrumentos y reunir datos para **caracterizar** mejor tanto a la población migrante en esa jurisdicción, como para recabar buenas prácticas en relación con ella. Investigar y conocer las condiciones de las personas en situación de movilidad – **primer objetivo del PMM** – es una acción fundamental a la hora de generar políticas orientadas a promover su participación activa en la sociedad de acogida y a disminuir posibles situaciones de discriminación.

Con relación al ejercicio del voto, cabe destacar que, en la Provincia de Buenos Aires, el ejercicio del sufragio activo de las personas migrantes fue afirmado en la Reforma Constitucional de 1994 y es uno de los más amplios en tanto que incluye los cargos de Gobernador/a, Legisladores/as provinciales, Intendente/a, Concejales/as y Consejeros/as escolares. Éste es, a su vez, uno de los objetivos ponderados en la

¹⁵ Si bien aquí no se recaba la experiencia, la Ciudad de Catamarca posee un Consejo Municipal del Inmigrante y la Provincia de Santa Cruz, una Mesa Provincial de Migrantes, Colectividades y Descendientes (Hoya 2022: 106)

Declaración sobre los Progresos del Foro de Examen de la Migración Internacional (Hoya, 2022: 92).

La experiencia del “Programa de Difusión de Derechos Políticos de Extranjeros y Extranjeras” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹⁶

En 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se sancionó un nuevo código electoral que “establece que las personas extranjeras con residencia permanente y domicilio en el distrito están habilitadas para votar en los actos electorales en el marco de la Constitución de la CABA sin necesidad de realizar ningún registro previo” (Tejerizo y Typek 2022: 67). Este código implica algunas modificaciones respecto a versiones previas, entre las que se cuenta la eliminación del requisito de acreditar tres años de residencia en la ciudad para poder empadronarse; esto significa que, en la actualidad, cualquier persona extranjera con residencia permanente en el país y que resida en la Ciudad de Buenos Aires queda automáticamente inscripta en el Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes y puede, por lo tanto, optar por ejercer el derecho a voto – no habiendo ninguna sanción de decidir no ejercerlo –.

Como resultado de esta modificación, en 2021 ingresaron 422.080 migrantes al padrón electoral de la Ciudad; esto implicó un desafío: el de dar a conocer ese derecho y capacitar a la población migrante para que pudiera ejercerlo. Previendo esta instancia, el propio Código Electoral ya había establecido que “corresponde al Poder Ejecutivo instrumentar un Programa de Difusión de Derechos Políticos de extranjeros/as a efectos de sensibilizar a las personas migrantes residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el ejercicio de sus derechos políticos” (Tejerizo y Typek 2022: 70). Así, en 2021, en contexto de pandemia, se dio impulso al programa “En la ciudad, votás”¹⁷ de la Dirección General Reforma Política y Electoral,¹⁸ que se hizo masivo a través del uso de estrategias tanto *online* como territoriales – lo cual se condice con el punto 25 de la Declaración sobre los Progresos del FEMI, que llama a usar mecanismos digitales pero con las medidas adecuadas para, a su vez, no ampliar la brecha digital y la desigualdad.

¹⁶ Esta subsección se basa en: Tejerizo, J. y Typek, M. (2022). “En la ciudad, votás”: migración internacional y participación política, *Migraciones internacionales. Reflexiones desde Argentina*, año 7, v.9, pp.67 a 86.

¹⁷ Disponible en: <https://buenosaires.gob.ar/programas-de-capacitacion/en-la-ciudad-votas>

¹⁸ Este programa ya había sido implementado en 2016 para dar a conocer el derecho al voto pero se hizo más masivo a partir de 2021, tras el ingreso automático de miles de personas al padrón electoral.

A nivel digital, se difundieron contenidos a través de sitios web, redes sociales y sistemas de mailing y se habilitaron canales oficiales de consulta con el Gobierno en lo referido al derecho al voto, a cómo ejercerlo y a las fechas de las elecciones. También se formuló una [Guía Electoral Migrante](#) en colaboración con PNUD y la OIM, y se realizó un video informativo que fue divulgado en redes sociales. El programa ofreció, por otra parte, capacitaciones virtuales, ya gestionadas a través de referentes de las comunidades migrantes, y a libre demanda de distintos sectores ligados a la migración. En este contexto también se lanzó en el Instituto Superior de la Carrera Pública, donde se forman los/as servidores/as públicos de la Ciudad, una “Capacitación sobre derechos políticos en poblaciones migrantes residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; esta iniciativa se condice con la **recomendación d. del objetivo 17** del PMM, que es generar “mecanismos para prevenir y detectar la utilización de perfiles raciales, étnicos y religiosos de los migrantes por las autoridades públicas”.

A nivel territorial también se brindaron capacitaciones presenciales, además de difundir materiales e información, y gestionar áreas de consulta en distintos espacios, ya fuera en lugares estratégicos frecuentados por migrantes de distintas colectividades (tales como sus locales gastronómicos), ya fuera a demanda de organizaciones de inmigrantes o de distintas áreas del Gobierno de la Ciudad.

El resultado del Programa fue exitoso, en tanto entre las elecciones ejecutivas de 2019 y las legislativas de 2021, la cantidad de votos de personas extranjeras aumentó de 8.965 a 78.980, lo cual representa más de un 800% de migrantes que expresaron su voluntad política y eligieron a sus representantes en la ciudad donde residen, en una clara acción orientada a fomentar su inclusión (**objetivo 16**) y a reducir la discriminación (**objetivo 17**).

Los dos objetivos del PMM que han hilvanado la segunda sección de este artículo han sido el de “empoderar a los migrantes para lograr la plena inclusión y la cohesión social” (objetivo 16) y el de “eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración” (objetivo 17). A lo largo del presente apartado, hemos visto cómo estas mociones del PMM han buscado ser concretadas en dos aspectos fundamentales de la vida de los y las migrantes, a saber, el derecho a la educación y a ejercer la ciudadanía. Así, hemos recorrido distintos organismos y niveles gubernamentales que, en sus labores, permiten identificar un esfuerzo por caracterizar a la población migrante, por dar a conocer entre ella los derechos de los que son titulares y los servicios a los que pueden acceder y, también, por sensibilizar e informar al funcionariado público acerca de los derechos y la situación de las personas en situación de movilidad.

3. Integración sociolaboral (objetivos 2, 5, 6, 7, 18 y 19)¹⁹

Objetivo 2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen.
Objetivo 5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular
Objetivo 6. Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente
Objetivo 7. Abordar y reducir las vulnerabilidades de la población.
Objetivo 18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias
Objetivo 19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países

El PMM llama, en su objetivo 2, a mejorar las condiciones adversas y las falencias estructurales que llevan a que las personas abandonen su lugar de origen, así como, en el 19, a que los y las migrantes puedan ser parte y contribuir al desarrollo sostenible tanto de los países que dejan atrás como de aquellos en los que se insertan. Por otra parte, entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos en la Agenda 2030 – con los que el PMM se encuentra programáticamente en consonancia – se encuentran la erradicación de la pobreza y de la desigualdad, la promoción de la paridad de género, el aumento del trabajo decente y del crecimiento económico. En relación con ellos, aun es evidente que los y las migrantes suelen encontrar, en sus puntos de llegada, condiciones de vulnerabilidad y de falta de acceso a servicios básicos que pueden replicar o incluso empeorar las de su punto de partida. Respecto de este tema, la Declaración de los Progresos del FEMI señala, en su punto 12, que “Nos preocupan los efectos de las crisis financieras y económicas, la pobreza, las emergencias sanitarias y la inseguridad alimentaria en la migración internacional”.

En lo concerniente a estos puntos, la situación socioeconómica argentina implica dificultades sociales tanto para la población en general como para las personas que ingresan al país, las cuales, dada su condición migratoria, pueden ver intensificada su situación de vulnerabilidad (**objetivo 7**) o el acceso a los recursos básicos (**objetivo 15**).

Como lo describe Torres:

Las cifras oficiales muestran que, desde la irrupción de la pandemia de COVID-19, la pobreza ha aumentado en el país, a pesar de alguna mejoría de indicadores para 2021. Para finales de 2022, un 39,2% de personas se encontraban en situación de pobreza, y un 8,1% por debajo de la línea de indigencia. Además, la inflación sigue mostrando la tendencia alcista

¹⁹ Esta sección toma información de Torres, Y. A. (2022). Mujeres migrantes y medios de vida en Argentina: el emprendedurismo venezolano acompañado desde una organización de la sociedad civil, *Migraciones internacionales. Reflexiones desde Argentina*, año 7, v.9, pp. 113-124.

en los últimos años, siendo los rubros donde más se registraron aumentos aquellos directamente vinculados a la realización de derechos sociales (agua, vivienda y electricidad) (INDEC 2023). Los impactos diferenciados de esta realidad en la población pueden estar vinculados a otras variables como género, pertenencia étnica, grupo etario o situación migratoria (Torres 2022: 113)

En fuerte correlación con estos factores – y con los objetivos 2, 7 y 19 hasta aquí mencionados – se encuentran los **objetivos 5 y 6**, ligados a las condiciones de trabajo y empleo, que son los que rigen la presente sección. El **objetivo 5** llama a “adaptar las opciones y las vías de migración regular de tal manera que facilite la movilidad laboral y el trabajo decente reflejando la realidad demográfica y del mercado”, es decir, a que la movilidad de población incluya “condiciones específicas de empleo para cada sector” (**objetivo 5, punto a.**); mientras tanto, el **objetivo 6** propone “examinar los mecanismos de contratación existentes para asegurarnos de que sean justos y éticos, y para proteger a los/as trabajadores/as y migrantes contra cualquier forma de explotación y abuso con el fin de garantizar el trabajo decente y maximizar las contribuciones socioeconómicas de las personas migrantes en los países de origen y de destino”. Posiblemente, en el caso argentino, la integración sociolaboral en condiciones formales y dignas sea una de las áreas más desafiantes para la población que ingresa al país.

En este sentido, un primer punto de dificultad es que, a pesar de que la *Residencia Precaria* (o Documento provisorio) habilita a las personas en situación de movilidad a ser contratadas legalmente – lo cual constituye, a nivel normativo, un acierto en relación con los objetivos 6 y 17 del PMM²⁰ –, en la práctica los/as empleadores/as suelen tener reticencia a la hora de emplear formalmente a quienes aún no poseen su residencia permanente (Torres 2022: 118).

Por otra parte, en cuanto a las posibilidades de obtener un empleo formal o de generar ingresos, las mujeres migrantes suelen ser el sector en condiciones de mayor vulnerabilidad, tal como lo enuncian distintas instancias del PMM y de la Declaración resultante del FEMI. Por un lado, en este sector, el cuidado de sus propias familias insume gran parte de su tiempo cotidiano – amén de que no suelen contar con recursos para delegar estas tareas –, lo cual dificulta la posibilidad de encontrar ocupaciones laborales

²⁰ En el sentido de que se plantea como una norma facilitadora y antidiscriminatoria en el ámbito sociolaboral (recordemos que el objetivo 17 plantea, precisamente, “Eliminar todas las formas de discriminación”).

compatibles con su rutina. Por otro, cuando sí logran acceder a un trabajo, es muy frecuente que sea en rubros tales como el servicio doméstico o las tareas de cuidado, los cuales suelen estar precarizados y asociados “a mujeres en situación de vulnerabilidad, incluyendo migrantes y refugiadas” (Torres 2022: 119).

En este punto, junto con la batería de programas públicos existentes a nivel nacional y subnacional, también se vuelven fundamentales las organizaciones de la sociedad civil. En relación con esto, es importante destacar que tanto las propias comunidades migrantes como distintos organismos no gubernamentales de base realizan acciones para fomentar la inclusión en las sociedades de acogida y, en muchos casos, son ellos mismos los que, en un movimiento *bottom-up* o “de abajo hacia arriba”, consiguen ser escuchados en instancias gubernamentales de mayor jerarquía y así ampliar sus derechos. Es en parte por ello que, como lo plantea el PMM, la migración requiere de un abordaje pansocial del que participe un amplio abanico de actores, no solo los estatales.

Por este motivo, aquí recabemos, a modo de “buena práctica”, la experiencia del área “Medios de Vida”²¹ alojado en el Servicio Jesuita al Migrante²² en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para el segundo semestre de 2022, el 80% de las personas que participaban del programa eran, precisamente, mujeres de entre 30 y 80 años que buscaban desarrollar algún tipo de microemprendimiento que pudieran realizar de manera simultánea con sus tareas de cuidado; de este modo, el programa beneficiaba a un sector doblemente vulnerable, dada su condición migratoria y de género (**objetivo 7**).

El concepto de “Medios de vida” que da nombre al programa “hace referencia a todas aquellas actividades que las personas realizan para ganarse la vida, así como las habilidades, capacidades y capitales que tienen y que les permiten asegurar sus necesidades básicas (individuales o colectivas) de forma sostenible y digna procurando el derecho de su ciudadanía y el pleno goce” (Torres 2022: 116). En este sentido, se trata de un emprendimiento que, además de ofrecer una asistencia o formación, busca poner en valor aquellos saberes que los y las migrantes ya detentan y que han adquirido a través de medios formales o informales; la propuesta se alinea, de este modo, con **el punto j. del objetivo 18** del PMM, que llama a “Idear y promover formar innovadoras de reconocer

²¹ Disponible en: <https://lac.jrs.net/es/programa/medios-de-vida/>

²² Disponible en: <https://sjmargentina.org/>

y evaluar mutuamente las aptitudes formalmente e informalmente, incluso mediante la capacitación oportuna y complementaria de quienes buscan empleo, las mentorías y los programas de pasantías (...).”

En primer lugar, el programa cuenta con espacios de formación “para consolidar condiciones de empleabilidad y/o de emprendedurismo en las personas beneficiarias (cursos de oficios y curso para emprendedores)” (Torres 2022: 116). En segundo lugar, también posee un área llamada “capital semilla” que otorga financiamientos – tanto iniciales como de fortalecimiento – para que las beneficiarias adquieran las materias primas, los insumos y las herramientas necesarias para iniciar o hacer crecer sus emprendimientos productivos. En este sentido, el área programática va en línea con la **recomendación e. del objetivo 19** del PMM que propone: “Elaborar programas de apoyo y productos financieros específicos que faciliten las inversiones y el emprendimiento de los migrantes y las diásporas, incluso prestando apoyo administrativo y jurídico para la creación de empresas y concediendo capital inicial, establecer bonos de la diáspora y fondos de desarrollo y fondos de inversión para la diáspora, y organizar ferias comerciales específicas” (PPM 2018: 20). En este punto, gran parte de las beneficiarias del programa consigue llevar adelante una actividad que les permite generar ingresos de una manera que se complementa mejor con sus rutinas cotidianas; la asistencia a la institución, por otra parte, las lleva a tender redes con otras personas y generar una comunidad con la que compartir “intereses, necesidades, problemas, objetivos” y elaborar de manera conjunta su pasado (Torres 2022: 122).

Sin embargo, para concluir, puede decirse que, si bien este tipo de programa ligado al emprendedurismo resulta exitoso en tanto amplía la agencia de las personas migrantes a la hora de generar ingresos – punto en el cual podría también alinearse con el objetivo 16 del PMM, a saber, “empoderar a los migrantes y a las sociedades para lograr la plena inclusión y cohesión social” –, los objetivos 5 y 6 aun representan un desafío. En efecto, la disponibilidad de alternativas laborales y de empleo formal para las poblaciones migrantes aún dista de ser una realidad generalizada, sobre todo entre las mujeres, cuya única alternativa al desempleo o al trabajo precarizado suele ser generar un emprendimiento – más o menos formalizado – propio (Torres 2022: 116), que no necesariamente las hace beneficiarias de los derechos y garantías a los que permite acceder un empleo formal.

4. Acciones contra la trata y el tráfico de personas (objetivos 7, 9, 10 y 11)²³

Objetivo 7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en migración.
Objetivo 9. Reforzar la respuesta internacional al tráfico ilícito de migrantes.
Objetivo 10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de migración internacional.
Objetivo 11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada.
Objetivo 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.

Las condiciones de vulnerabilidad y riesgos que transitan las personas en situación de movilidad, –, sobre todo, las mujeres y los niños/as y adolescentes, pueden conducir a situaciones de tráfico y trata, delitos que el PMM considera como de atención prioritaria en sus **objetivos 9 y 10**. La República Argentina contribuyó a poner en agenda estas cuestiones a través de políticas nacionales pero también de propuestas regionales e internacionales; en efecto, emprender acciones contra el tráfico y la trata suele implicar la necesidad de la cooperación internacional (**objetivo 23**) puesto que requiere, entre otras cosas, llevar adelante controles específicos sobre los espacios fronterizos, a los que el PMM también atiende en su **objetivo 11** – “gestionar las fronteras de manera segura y coordinada” –. A continuación, se consignan algunas de las acciones recabadas en el país en lo que respecta a esta temática:

- En 2020, el **Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas** lanzó oportunamente el **Plan Nacional contra la Trata y la Explotación de Personas 2020-2022**, elaborado a partir de la colaboración de los cinco Ministerios integrantes del Comité y en asociación con cuarenta y cuatro organismos asociados.
- En este marco, también en 2020, la DNM creó un **Área de Detección Temprana de Trata y Tráfico de Personas** (Disposición 3154/2020) cuyos objetivos han sido, entre otros, “identificar, contener y derivar a las posibles víctimas de violencia familiar y sexual”, realizar reuniones periódicas con las Fuerzas de seguridad nacionales, provinciales y municipales “para establecer estrategias conjuntas de intervención” y “promover la

²³ La información de esta sección se basa en López Rita, A.M. (2022). Argentina frente a la declaración de Progresos del foro de examen de la migración internacional. Resiliencia, liderazgo y creatividad, *Migraciones internacionales. Reflexiones desde Argentina*, año 7, v.9, pp.27-45.

sensibilización, participación y el compromiso tanto de la dirección como de los trabajadores en el abordaje de estas problemáticas” (López Rita 2022: 40). Estas medidas se vinculan directamente con **la recomendación de la Declaración sobre los Progresos e. del objetivo 10** del PMM: “Aplicar medidas que aborden las vulnerabilidades particulares de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños que se han convertido o corren el riesgo de convertirse en víctimas de la trata de personas y otras formas de explotación, independientemente de su estatus migratorio”.

- En este contexto, la DNM y el Ministerio de Seguridad crearon un **Protocolo para la Detección Temprana de trata de personas en pasos fronterizos** establecido con el fin de prevenir el delito de trata, detectar a posibles víctimas y a tratantes. Este Protocolo va acompañado de **instancias formativas** orientadas al personal.
- La DNM y el Ministerio de Seguridad también desarrollaron **espacios de formación para el personal que se desempeña en pasos migratorios**, como parte de los objetivos del ya mencionado “Plan Nacional contra la Trata y la Explotación de Personas 2020-2022”. Tanto esta medida como la anterior pueden encuadrarse en la **recomendación i. del objetivo 10** del PMM: “Crear sistemas de información y programas de capacitación nacionales y locales que alerten y eduquen a los ciudadanos, los empleadores, los funcionarios públicos y los agentes del orden, y aumentar la capacidad de detectar indicios de trata de personas, como el trabajo forzado, obligatorio o infantil, en los países de origen, tránsito y destino”.
- En relación con la cooperación internacional, la DNM en articulación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad es parte del Programa **EUROFRONT**, que busca dar **apoyo a la gestión Integrada de Fronteras en América Latina**; uno de sus componentes es la “Lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes”, cuya implementación está a cargo de la OIM. Dos de los pasos fronterizos cubiertos por este proyecto se encuentran en Argentina, a saber, Salta-Tarija (Argentina-Bolivia) y Puente Tancredo Neves (Argentina-Brasil).
- El **MERCOSUR** también ha sido, para Argentina, una plataforma de cooperación internacional para abordar y gestionar los delitos de tráfico y trata de personas. En 2021, durante la Presidencia Pro Tempore de Argentina, se propuso, en la reunión del Foro Especializado Migratorio (FEM), la **actualización de la Guía de Actuación Regional para la Detección Temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos del MERCOSUR y Estados Asociados**. Además, en el marco de la Reunión de Ministros del Interior y Seguridad (RMIS), los Ministros suscribieron la **Declaración de Ministros del**

Interior y Seguridad del MERCOSUR para la Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en Frontera en Contexto de Pandemia por el COVID-19.

- Estas medidas, junto con el impulso de la DNM, dieron lugar a la **creación de la Red de trabajo sobre “Trata y tráfico ilícito de migrantes” dentro de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM)**, orientada al intercambio de experiencias, acciones, buenas prácticas, política y fortalecimiento de información acerca de la temática en América del Sur.

Si bien el tráfico y la trata de personas se configuran como riesgos a los que se encuentran expuestas personas en situaciones de vulnerabilidad, sobre todo migrantes y desplazados/as y mujeres y niños/as, la República Argentina ha emprendido distintas acciones, tanto a nivel nacional como regional e internacional, para poner en agenda el tema. Los protocolos, planes y guías vigentes buscan identificar y prevenir posibles situaciones de tráfico y trata en espacios fronterizos y no fronterizos, así como formar y concientizar al personal que se desempeña en áreas gubernamentales en las que puede emerger la problemática.

5. Cambio climático, degradación ambiental y desastres socionaturales en relación con fenómenos de movilidad humana (objetivos 1, 2, 7 y 19)

Objetivo 1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica

Objetivo 2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar el país (con énfasis sobre los puntos h. a l. en relación sobre “Desastres naturales, efectos adversos del cambio climático y degradación ambiental”)

Objetivo 7. Abordar y reducir las vulnerabilidades de la población

Objetivo 19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países

El PMM pone en agenda – desde su **objetivo 2** y en consonancia con el **19** – la importancia de observar las consecuencias del cambio climático, la degradación ambiental y los desastres socio-naturales en relación con los fenómenos de movilidad humana. Al considerar a la migración como un fenómeno multicausal, el contexto de cambio climático y crisis ambiental es uno de los factores que, de manera directa o indirecta tiene incidencia sobre distintos tipos de movimiento poblacional y sobre las condiciones tanto en los espacios de partida como de llegada. El cruce entre cuestiones ambientales y desplazamientos poblacionales ha comenzado a discutirse y visibilizarse

en distintos ámbitos, entre los que cabe mencionar a la OIM Argentina y a ciertos sectores del gobierno del país y de la región.

En 2020, la OIM presentó la **Estrategia Institucional sobre Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático 2021-2030**;²⁴ dicha estrategia tiene tres objetivos, a saber: gestionar la migración en el contexto del cambio climático, la degradación ambiental y los desastres provocados por las amenazas naturales; facilitar la asistencia y protección para las personas migrantes y desplazadas en el contexto del cambio climático, la degradación ambiental y los desastres provocados por las amenazas naturales; y finalmente, fomentar la resiliencia y la respuesta a los factores climáticos y ambientales adversos que obligan a las personas a desplazarse a fin de lograr que la migración sea una opción.

Por otra parte, la **recomendación h. del objetivo 2** del PMM llama a “intensificar los análisis conjuntos y el intercambio de información para cartografiar, comprender, predecir y afrontar mejor los movimientos migratorios, como los que puedan derivarse de los desastres naturales repentinos y de evolución lenta, los efectos adversos del cambio climático, la degradación ambiental y otras situaciones precarias, velando al mismo tiempo por que se respeten, protejan y cumplan efectivamente los derechos humanos de todos los migrantes”. Esta recomendación, en consonancia con el **objetivo 1** del PMM al que ya nos hemos referido en apartados anteriores, ha llevado a que la agencia emprenda varias acciones:

- En la región América del Sur, ha llevado adelante el proyecto “[Fortalecimiento de la base de evidencia en materia de movilidad ambiental y climática de la región](#)”. Esta investigación rastrea, analiza y sistematiza fuentes de datos acerca de fenómenos de movilidad ligados a cuestiones ambientales en distintos países de la región; de este modo, busca visibilizar las fuentes de información ya existentes y fortalecer aquellas que, o bien no recaban datos o bien que, con algunos ajustes, podrían tener un mayor alcance y potencial.
- Por otra parte, la OIM, en tanto coordinadora y secretaria de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración en Argentina, propuso, dentro de su Plan de Trabajo 2023-2024, la realización de un Conversatorio en vistas a, como lo enuncia el objetivo 2.h., “intensificar los análisis conjuntos y el intercambio de información” acerca de la movilidad

²⁴ Disponible en: [Estrategia Institucional sobre Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático 2021-2030 | IOM Publications Platform](#)

ambiental entre diferentes actores involucrados con el tema, que allí contaron un espacio de diálogo y puesta en común. El evento **“Conversatorio sobre movilidad ambiental: avances y desafíos”** tomó lugar en Buenos Aires en septiembre de 2023, y de él participaron organismos de gobierno, agencias, fondos y programas miembros de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, miembros de la academia, organizaciones de la sociedad civil y representantes de sindicatos.

- Finalmente, en lo vinculado a los **objetivos 2 y 19** del PMM, que llaman a generar condiciones de desarrollo sostenibles en los lugares de origen y de llegada de la población migrante, la OIM elaboró una **Estrategia de Colaboración con el Sector Privado para el período 2023-2027**. Dicha estrategia busca producir una sinergia con esa área en lo que hace a generar un desarrollo sostenible que atienda a la problemática del cambio climático y a la inclusión de las personas en situación de movilidad. Esta estrategia se basa sobre tres pilares – “incidencia, ingresos e innovación” – que “establecen una hoja de ruta para el relacionamiento con el empresariado con foco en: fomentar el cambio en las prácticas y los valores corporativos; promover la protección de los derechos de los y las migrantes; propiciar asociaciones innovadoras de carácter técnico que logren capitalizar la pericia y las capacidades empresariales; e incrementar la financiación flexible para apoyar la implementación y la incidencia de los programas a escala global” (Polack 2022: 22).²⁵

Por otra parte, a nivel del gobierno nacional argentino, la **DNM** generó disposiciones específicas para aquellas personas que ingresan al país por situaciones ligadas a desastres socioambientales, entre las que se destacan:

- El programa especial de **visado humanitario para personas nacionales y residentes en los Estados Unidos Mexicanos, Centroamérica y el Caribe desplazadas por desastres socio-naturales** (Disposición N°891/2022), que “brinda protección internacional complementaria, reubicación planificada y soluciones a personas en países de riesgo alto y muy alto; garantiza que tengan acceso a vivienda, manutención y acompañamiento durante un período de

²⁵ Polack, D. (2022). Movilidad ambiental y climática, una agenda de desarrollo que demanda de alianzas innovadoras, *Migraciones internacionales. Reflexiones desde Argentina*, año 7, v.9, pp.13-25.

integración local de un año, patrocinados por una organización de la sociedad civil” (López Rita 2022: 28-29)²⁶

- La Disposición N°2641/22, que brinda **facilidades documentales y pautas a seguir en caso de ingreso masivo o abrupto de personas desplazadas por desastres socio-naturales de aparición repentina desde países limítrofes con Argentina (Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay)**. Dicha disposición fue sancionada por Argentina y garantiza el ingreso al país firmando una declaración jurada en caso de no contar con la documentación necesaria para atravesar un paso de frontera, además de estipular mecanismos de coordinación intergubernamental, binacional y con organismos internacionales.

Estas disposiciones se alinean con el **objetivo 2 del PMM** y particularmente con su recomendación **j.**, que llama a “Integrar consideraciones relativas al desplazamiento en las estrategias de preparación para casos de desastre y promover la cooperación con los países vecinos y otros países interesados”.

Por otra parte, en relación con este objetivo y con el 23 – que también llama a establecer mecanismos de cooperación internacional –, en el marco del MERCOSUR, en 2023 se realizó un **encuentro en Brasilia al que asistieron representantes del FEM** (Foro Especializado Migratorio) **y del RMAGIR** (Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral de Riesgos y Desastres) **para tratar y debatir cuestiones conceptuales** que suelen dificultar la creación y puesta en práctica de políticas públicas bilaterales ligadas a la migración y a los desastres. Esta acción se alinea con **las recomendaciones k. y l. del objetivo 2** del PMM, a saber “Armonizar y desarrollar enfoques y mecanismos subregionales y regionales para abordar la vulnerabilidad de las personas afectadas por desastres naturales repentinos y de evolución lenta (...)” y “Formular enfoques coherentes para encarar los desafíos que plantean los movimientos migratorios en el contexto de los desastres naturales repentinos y de evolución lenta”.

Finalmente, en lo concerniente a la cooperación internacional más allá del ámbito regional, en mayo del 2022, Argentina también ingresó a la **Plataforma sobre**

²⁶ López Rita, A.M. (2022). Argentina frente a la declaración de Progresos del foro de examen de la migración internacional. Resiliencia, liderazgo y creatividad, *Migraciones internacionales. Reflexiones desde Argentina*, año 7, v.9, pp.27-45.

Desplazamientos por Desastres (PDD), espacio intergubernamental con sede en Ginebra y liderado por más de quince Estados y la Unión Europea con miras a brindar una mejor protección para las personas desplazadas a través de fronteras en el contexto de desastres generados por el cambio climático.

La República Argentina está comenzando a poner en agenda la cuestión de la movilidad ambiental ligada al cambio climático, las situaciones de degradación ambiental y los fenómenos socioambientales. Dichas iniciativas parten de organismos internacionales como las agencias, fondos y programas de Naciones Unidas, de instituciones gubernamentales nacionales y, también, de instancias de cooperación regional e internacional, tales como el MERCOSUR. Las acciones que se están tomando se orientan a visibilizar la temática, a producir instrumentos jurídicos para aquellas personas que ingresan al país por situaciones de desastre en su lugar de origen y, también, a intercambiar información y a producir datos acerca de la temática.

Palabras finales

A lo largo de este artículo, se ha buscado esbozar una lectura de los objetivos y las recomendaciones del PMM y de la Declaración sobre los Progresos resultante del FEMI a nivel de Argentina, con el objetivo de actualizar el avance sobre el compromiso que el país ha asumido para contribuir a garantizar una migración segura, ordenada y regular, no solo fronteras adentro, sino también en la región y en el mundo.

Las primeras tres secciones del texto propusieron recorrer los pasos que suele seguir una trayectoria migratoria en su ingreso a un país: hacerse de la documentación necesaria, acceder a servicios públicos, conocer y ejercer derechos, validar credenciales e insertarse en el mercado laboral. A lo largo de gran parte de este ciclo, es posible observar distintas estrategias desplegadas por organismos gubernamentales para incluir a la población migrante y para evitar la aparición de mecanismos de discriminación.

En primer lugar, la obtención de la residencia en Argentina, primer paso para acceder a los servicios básicos (**objetivo 15**) y evitar situaciones de vulnerabilidad (**objetivo 7**), es un procedimiento informado y claro (**objetivo 3**); la Dirección Nacional de Migraciones, por otra parte, evidencia una fuerte adaptabilidad para facilitar los trámites a aquellas personas que no cuentan, por distintas situaciones de sus países de origen,

con toda la documentación necesaria, contribuyendo a subsanar falencias en los **objetivos 4, 12 y 14**.

En segundo lugar, desde el marco gubernamental, la inclusión de la población migrante en el sistema educativo (**objetivo 15**) y la posibilidad de que las titulaciones alcanzadas en el país de origen sean reconocidas (**objetivo 18**) son cuestiones que se encuentran garantizadas tanto a nivel normativo como práctico. Además, en el seno del sistema educativo, se evidencia una búsqueda por fomentar el conocimiento – tanto a nivel áulico como de formación del personal docente – en torno a los derechos de los y las migrantes y a la importancia de su inclusión en la sociedad argentina (**objetivos 16 y 17**). En cuanto a la participación política y ciudadana, también se han hecho esfuerzos, a distintos niveles jurisdiccionales por expandir la representatividad del sector migrante y su derecho a elegir cargos políticos en sus espacios de residencia.

Un aspecto desafiante, no obstante, lo constituyen los **objetivos 5 y 6** del PMM; tanto las posibles vías de inserción laboral previas a la decisión de migrar (**objetivo 5**) como el acceso a empleos con condiciones de contratación éticas y equitativas (**objetivo 6**) aún constituyen factores a mejorar. En lo tocante a este tema, un punto para tener en cuenta es que es precisamente en él donde se evidencian de manera más claras las brechas de género; en efecto, a la hora de acceder a empleos formales y dignos, las mujeres continúan siendo las más expuestas a la precariedad. Aun así, en esta instancia también es importante rescatar el trabajo del sector no gubernamental, que contribuye, con distintas acciones a fomentar las aptitudes de la población migrante para su mejor desempeño en la sociedad de acogida.

Por otra parte, en la cuarta y quinta sección del artículo, el foco fue puesto sobre dos cuestiones de enorme importancia en el marco de la agenda para lograr una migración segura, ordenada y regular, a saber, por un lado, las acciones contra el tráfico y la trata de personas y, por otro, la visibilización de cambio climático, la degradación ambiental y los desastres siconaturales como factores que inciden – de manera directa o indirecta – sobre los fenómenos de desplazamiento poblacional. En cuanto a la primera línea temática, fue posible dar cuenta de distintas acciones y políticas para detectar posibles casos de trata y tráfico (**objetivos 9 y 10**) y para formar al personal correspondiente, poniendo particular atención sobre los espacios fronterizos y el entorno regional (**objetivo 11**). En cuanto al segundo eje, tanto la OIM como distintos organismos

de Argentina han hecho esfuerzos por producir datos (**objetivo 1**) en torno a los desplazamientos por cuestiones ambientales (**objetivo 2**), por brindar facilidades de distinta naturaleza para aquellas personas que deben movilizarse por dichas causas y, también, por buscar soluciones en cooperación con distintos sectores – ya sean nacionales, regionales, internacionales, públicos o privados – (**objetivo 23**).

En relación con todas las iniciativas, políticas, programas y proyectos recorridos a lo largo de este artículo, hay dos puntos a destacar. En primer lugar, que casi la totalidad de organismos que emprenden acciones orientadas al sector migrante se encargan de instrumentar mecanismos para producir datos, evidencia empírica y generar estadísticas, lo cual se encuentra en consonancia con el **objetivo 1** del PMM, que, como es sabido, conocer a la población meta constituye el primer paso para generar un impacto positivo sobre la misma –. En segundo lugar, en gran parte de las experiencias recabadas se observan esfuerzos por establecer articulaciones internacionales; en este sentido, en este recorrido se han puesto de manifiesto iniciativas de distintos organismos gubernamentales en materia de cooperación con otros gobiernos de la región y, también extrarregionales, así como fomentar la colaboración con diferentes organismos internacionales. Esta constatación se alinea con los “principios rectores” del PMM y sobre todo con su **objetivo 23**, que invita a “Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular”.

Para concluir, es preciso recordar que tanto los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 como el PMM tienen varias metas comunes: entre otras, reducir las desigualdades, eliminar la pobreza y generar un desarrollo sostenible a nivel social y también ambiental. Estas intenciones se cristalizan en los **objetivos 2 y 19** del PMM, a saber, “Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen” y “Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países”. Alcanzar esta ambición requiere esfuerzos y labores en distintos niveles y sectores de la sociedad. Posiblemente, la búsqueda de respuestas, acciones y buenas prácticas para mejorar las condiciones de la población migrante – entendida como motor de crecimiento – puede configurarse como un desafío y también como una oportunidad para orientar al horizonte de un desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y global.